



Resolución de Superintendencia

Breña, 08 de Febrero de 2023

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° -2023-MIGRACIONES

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000012-2023-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Proveído N° 000370-2023-GG-MIGRACIONES de la Gerencia General; el Memorando N° 000237-2023-ORH-MIGRACIONES de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe N° 000051-2023-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, establece que las entidades públicas utilizan el análisis de calidad regulatoria, el análisis de impacto regulatorio y otros instrumentos que se adopten en el marco del proceso de calidad regulatoria con la finalidad de evaluar y medir impactos, así como de reducir las cargas administrativas y costos que se generen de los procedimientos administrativos, propuestas regulatorias o disposiciones normativas vigentes;

Que, el numeral 1 del artículo 3 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 063-2021-PCM (Reglamento), define al Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (AIR Ex Ante) como un proceso que permite el análisis previo, sistemático e integral para identificar, evaluar y medir los probables resultados, beneficios y costos de distintas alternativas de solución (regulatorias y no regulatorias) de un problema público, considerando la identificación y el análisis de riesgos, con el fin de adoptar la mejor alternativa de intervención en base a evidencia;

Que, el Plan de Implementación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante para las entidades públicas del Poder Ejecutivo, aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 008-2021-PCM/SGP, establece cuatro (4) etapas para la implementación del AIR Ex Ante: (i) la primera, consiste en la planificación del trabajo a desplegar en el proceso de implementación del AIR Ex Ante y la elaboración de lineamientos e instrumentos metodológicos requeridos para la adecuada implementación del Reglamento; (ii) la segunda, en la sensibilización, el fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica; (iii) la tercera, en la introducción del AIR Ex Ante en proyectos piloto; y (iv) la cuarta, en la aplicación obligatoria y progresiva del AIR Ex Ante;

Que, el referido Plan de Implementación establece un "Cronograma de aplicación obligatoria y progresiva del AIR Ex Ante y la Agenda Temprana en las entidades públicas del Poder Ejecutivo", el cual señala que el plazo de inicio para la aplicación obligatoria del AIR Ex Ante para el Sector Interior inicia a partir del 3 de abril de 2023; por lo que, es necesario adoptar las acciones pertinentes que contribuyan a la mencionada implementación;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 17.3 del artículo 17 del Reglamento, el/la Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria de la entidad pública es el/la responsable de coordinar, articular y asegurar la adecuada implementación del Reglamento, del Manual para la aplicación del AIR Ex Ante y demás lineamientos que se emitan en el marco de la



mejora de la calidad regulatoria; asimismo, se establece que el mencionado Oficial es el punto de enlace con la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria. Además, la designación del referido Oficial recae en un profesional de la entidad que tenga experiencia en el proceso de elaboración, articulación con demás entidades e implementación de regulaciones;

Que, de acuerdo al acápite 1 del numeral 17.2 del artículo 17 del Reglamento, se establece que el/la presidente/a del Consejo Directivo o el/la Titular de la Entidad es el/la encargado/a y responsable de conducir y supervisar la mejora de calidad regulatoria dentro de la entidad, facilitando el cumplimiento de las normas sobre la materia. Es responsable de designar al/la oficial para la mejora de calidad regulatoria de la entidad;

Que, a través de la Hoja de Elevación N° 000012-2023-OPP-MIGRACIONES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita disponer el cambio de Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria designado mediante Resolución de Superintendencia N° 000263-2022-MIGRACIONES; teniendo a bien designar a la servidora CAS Gelen Estéfani Rodríguez Cachay como Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones. Es así que, mediante Proveído N° 000370-2023-GG-MIGRACIONES la Gerencia General indica se de atención a la propuesta;

Que, la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos mediante Hoja de Elevación N° 000148-2023-UAP-MIGRACIONES comunica que, realizada la revisión al legajo personal de la referida servidora contratada mediante Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en el cargo de Analista Legal para la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (hoy Oficina de Planeamiento y Presupuesto), se consideraron las siguientes funciones: i) Realizar la revisión normativa de los documentos de gestión de los Sistemas de Gestión (Calidad, Seguridad de la Información, Antisoborno u otros), con la finalidad de optimizar los lineamientos normativos vigentes establecidos en la institución, ii) Participar en actividades de implementación, mantenimiento y seguimiento de los Sistemas de Gestión (Calidad, Seguridad de la Información, Antisoborno u otros), con la finalidad de identificar y establecer estándares de mejora continua, enmarcado en la normativa vigente. Por lo expuesto, informa que las funciones señaladas anteriormente guardan relación con la experiencia requerida para desempeñarse como Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria; por lo que, la citada servidora cumple los requisitos para ser designada como Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria de la Superintendencia de Migraciones, de acuerdo a lo estipulado mediante Decreto Supremo N° 063-2021-PCM;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 000051-2023-OAJ-MIGRACIONES emite opinión favorable para la emisión de la presente Resolución;

Que, el literal i) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como parte de las funciones del Despacho de el/la Superintendencia Nacional el emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 10 del referido documento en el que se prescribe que el Despacho de el/la Superintendente Nacional es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;

Con la visación de la Gerencia General; de las Oficinas de Recursos Humanos, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; así como, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Designar a la servidora CAS Gelen Estéfani Rodríguez Cachay de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, en adición a sus funciones; dejando sin efecto la designación efectuada mediante Resolución de Superintendencia N° 000263-2022-MIGRACIONES.

Artículo 2. - La Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones, tiene las siguientes funciones:

- a) Coordinar, articular y asegurar la adecuada implementación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante y otras normas vinculadas a la mejora de la calidad regulatoria dentro de la entidad.
- b) Actuar como punto de contacto ante la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria.
- c) Administrar para MIGRACIONES el aplicativo informático del AIR Ex Ante (<https://mejoraregulatoria.pcm.gob.pe/login>).
- d) Otras funciones vinculadas a la implementación del Análisis de Impacto.
- e) Aquellas establecidas en la normativa especial de la materia.

Artículo 3.- Comunicar la presente resolución a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la servidora CAS Gelen Estéfani Rodríguez Cachay de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones).

Regístrese y comuníquese.

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA
SUPERINTENDENTE
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE